

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental
de Aprovechamiento Forestal**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-99-0516-2024 del 09 de abril del 2024, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE ELIECER BARRERA LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.040.374.061** de Carepa, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.58-1662 del 13 de marzo de 2024, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en el predio denominado **VILLA DORY**, ubicado en la vereda Carepa Arriba, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal JORGE ELIECER BARRERA LOPERA			
Especie	Unidades	Obtención del producto	Nombre común
CEDRELLA ODARATA	101,9	METROS CUBICOS	CEDRO
TABEBUIA ROSEA	266,9	METROS CUBICOS	ROBLE
Total	368,8		

Que el señor **MARTIN EMILIO VELEZ GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.349.553** de Medellín, es la propietario del predio denominado **VILLA DORY**, ubicado en la vereda Carepa Arriba, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, a través de autorización el día 15 de febrero del 2024, autorizo al señor **JORGE ELIECER BARRERA LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.040.374.061** de Carepa, para hacer uso de su predio.

Que el señor **JORGE ELIECER BARRERA LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.040.374.061** de Carepa, canceló la factura No. CO-9202 del 20 de marzo del 2024, mediante Comprobante de Ingreso No. 519 del 04 de abril del 2024, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS (\$332.300) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS M/L (\$99.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de CUTROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$431.900) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

X



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Aprovechamiento Forestal

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por el señor **JORGE ELIECER BARRERA LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.040.374.061** de Carepa, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.58-1662 del 13 de marzo de 2024, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en el predio denominado **VILLA DORY**, ubicado en la vereda Carepa Arriba, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal JORGE ELIECER BARRERA LOPERA			
Especie	Unidades	Obtención del producto	Nombre común
CEDRELLA ODARATA	101,9	METROS CUBICOS	CEDRO
TABEBUIA ROSEA	266,9	METROS CUBICOS	ROBLE
Total	368,8		

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de aprovechamiento forestal en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente Nro. 200-16-51-11-0036-2024, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al señor **JORGE ELIECER BARRERA LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.040.374.061** de Carepa, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



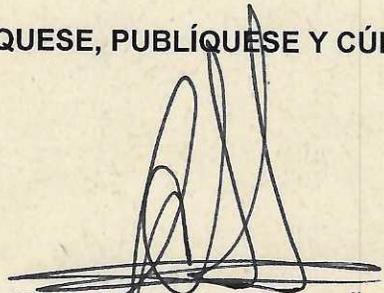
Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Aprovechamiento Forestal

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Berrio Ramos		19/04/2024
Revisó	Jesus Salas Caldera		19/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0036-2024